



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ESPY PÉREZ  
DEMANDADO: ANA BEATRIZ OLIVO  
RADICACION: 2021-00264

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención al memorial y los anexos allegados el 22 de abril de 2022, por medio de los cuales se aporta la corrección de la póliza según lo ordenado en auto del 1 de abril de la presente anualidad, se advierte, que no se tendrá por corregida completamente la póliza, toda vez que según los documentos que se anexan solo se modificó el segundo apellido del demandante y tomador, estipulando el apellido correcto del mismo, sin embargo, no se aporta la corrección correspondiente al numerado del radicado del proceso, tal como se estipuló en la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria